



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe Suscripción | Gastos envío | Total Suscripción |
|--|---------------------|--------------|-------------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| Semestrales | 2.025 | 750 | 2.775 |
| Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas. | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 13 de enero de 1995

Núm. 6

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 371/92 se sigue en este Servicio de Recaudación contra doña Rocío Fernández Jiménez, deudor a la Hacienda Municipal de Torquemada, por débitos de I. M. Vehículos T. Mecánica, se ha practicado con fecha 14 de septiembre de 1994, la siguiente:

"*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente doña Rocío Fernández Jiménez, con domicilio en Torquemada, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Torquemada, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 1 de octubre de 1992, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado,

hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 49.812 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Torquemada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se indica.

(NIE -2.352)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación de línea aérea en doble circuito, a 20 KV, de enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con la línea de Alar del Rey, autorizada por Resolución de esta Delegación Territorial de 22 de agosto de 1991, con variación del primer trazado en un tramo de 544 metros. — (NIE-2.352). — Término municipal de Aguilar de Campoo.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. 34001 - Palencia.

Palencia, 11 de noviembre de 1994. — El Delegado Territorial. P. D. (Art. 1.º Res 24/10/94. BOCYL 2/11). El Delegado del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4797

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****SERVICIO DE HACIENDA**

Por este Servicio Territorial de Hacienda, resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Mercantil CONTRACHAPADOS PALENCIA, S. A., contra la fijación del valor real, en el expediente número 3.957 de 1989, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a la finca rústica sita en término de GRIJOTA (Palencia), número 5-3 de la hoja 7, al sitio de la Calzada y la Bota, de 04-85-72 Has. (48.572 metros cuadrados), con edificaciones; se ha dictado acuerdo desestimando el recurso interpuesto, aprobando como

valor real del bien transmitido el resultante del informe emitido por la Oficina Técnica de Valoración que queda fijado en 66.384.447 pesetas, resultando en consecuencia un exceso comprobado de 22.486.196 pesetas que tendrá para el adquirente y para el transmitente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a la Sociedad Mercantil CONTRACHAPADOS PALENCIA, S. A., a título de contribuyente, pudiendo interponer frente al acuerdo resolviendo el recurso de reposición, reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la notificación, teniendo efectividad ésta el día de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se tiene a disposición del obligado tributario el informe emitido por la Oficina Técnica de Valoración (debidamente motivado), en el Servicio Territorial de Hacienda, edificio de usos múltiples sito en la Avda. Casado del Alisal, número 27, segunda planta, de Palencia.

Palencia, 11 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

100

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA**

ACUERDO de 31 de octubre de 1994, de al Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia sobre aprobación definitiva de modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Grijota. Pago La Orgatilla.

Visto el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Grijota.

Teniendo en cuenta los siguientes

H e c h o s

I.—El Ayuntamiento de Grijota aprobó inicialmente la presente modificación el 29 de julio de 1994; sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de agosto de 1994 y B. O. C. y L. de 8 de agosto de 1994; así como diario Norte de Castilla de 9 de agosto de 1994. Se ha presentado una alegación en el período de información pública por don Enrique Junco Navascués en representación de los propietarios de las parcelas. La aprobación provisional tiene lugar el 13 de septiembre de 1994, estimándose la alegación presentada.

El expediente se remite a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 14 de septiembre de 1994 (R. E. núm. 6.700).

II.—Consta en el expediente informe favorable preceptivo y vinculante previsto en el art. 14 de la Ley 2/1990 de Carreteras de Castilla y León, de 7 de julio de 1994.

III.—La modificación consiste en clasificar como suelo apto para urbanizar terrenos de 82.649 metros cuadrados

que según el planeamiento vigente en Grijota son Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agropecuaria, a pesar de ella los terrenos no presentan especiales valores, se encuentra parcialmente edificada, frente al futuro Polígono Industrial situado al otro lado de la carretera.

Los terrenos se sitúan al suroeste del casco urbano de Grijota en la margen derecha de la carretera nacional 613 en dirección Palencia-Grijota, a una distancia aproximada de 980 metros del casco y linda con dicha carretera al Oeste, con acequia de riego A-7; al Este con finca propiedad de don Evelio Rodríguez, y al Norte, con finca propiedad de doña Rosario Gómez Alzar.

Según se dice en la Memoria, la ampliación de suelo apto para urbanizar se destinará a Colonia Urbana 1.º y 2.º según las NNSS de Grijota.

La única modificación de la Ordenanza propuesta es la referente al frente de parcela, mínimo que pasa de 15 metros a 7,5 metros, permitiéndose la edificación adosada.

Se delimita una nueva área de reparto con fijación de su correspondiente aprovechamiento tipo. De acuerdo con lo señalado por la Ponencia Técnica en su informe de 24 de octubre de 1994 se ha calculado el aprovechamiento tipo según lo establecido en los artículos 96.3 y 97 de la Ley del Suelo, la documentación se ha completado con fecha 27 de octubre de 1994.

Se delimitan dos sectores a desarrollar mediante Plan Parcial.

En base a los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3-a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y 90/1989 de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—El expediente ha sido tramitado por el procedimiento establecido en los artículos 128, 114 y concordantes de la Ley del Suelo y 150 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual, la Comisión Provincial de Urbanismo por unanimidad de miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 24 de octubre de 1994 ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Grijota en el pago la Orgatilla, que consiste en clasificar como suelo apto para urbanizar terrenos de 86.649 metros cuadrados, que actualmente se encuentran clasificados como Suelo no Urbanizable de Especial Protección Agropecuaria.

El Ayuntamiento deberá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante

el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación, según se dispone en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicada en la calle Nicolás Salmerón, 5, de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, sita en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, de Palencia.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Vicepresidente, Antonio Hermoso Junco.

4893

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2918 de 1994, a instancia de don Abilio Ruiz Arija, representado por el Letrado señor Sardón, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 26 de julio de 1994, desestimatoria de la reclamación 47/2090/93, sobre retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio fiscal de 1992, practicadas por la empresa Dragados y Construcciones al citado demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

28

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.135 de 1994, por la Procuradora doña Carmen Guilarte Gutiérrez, en nombre y representación de doña Carmen Pérez Valdalis, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 13 de junio de 1994, desestimatorio de las alegaciones formuladas contra la Ordenanza Reguladora del Cálculo y Aplicación de Valores del Aprovechamiento Urbanístico, así como contra la citada Ordenanza.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

29

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señor don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio, número 615/1994, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 372. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Rosa María Acero Salomón, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Mercedes Benz Leasing Sociedad, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, contra Caldererías Palentinas, S. A., declarado en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Caldererías Palentina, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.598.614 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Fernando García Maniega.

5415

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señor don Fernando-Javier García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 381. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00568/1993, promovidos por Shell España, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, contra Comercial Castilla Trigueros, C. T., S. A., ésta declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Shell España, S. A., dirigida contra Comercial Castilla Trigueros Crespo, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que abone a la entidad actora la cantidad de 3.941.943 pesetas, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda y las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Fernando-Javier García Maniega.

5460

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de faltas núm. 1098/94, que se sigue ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y abseuelvo a Teresa de Jesús Domingo y Serrano y a Jesús Alonso Taño, de la falta de hurto que en este juicio se le imputaba con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Teresa de Jesús Domingo Serrano y a Jesús Alonso Taño, en la actualidad en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Begoña Rodríguez Martínez.

62

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00336/1994, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de SOGACAL, S. G. R.), frente a INDUSTRIAS UÑA, S. A., en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de febrero, para la segunda el día 8 de marzo y para la tercera el día 6 de abril, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subastado, con las prevenciones siguientes:

En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, núm. 3440-0000-18-336-94, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Parcela de terreno, parte del polígono industrial denominado "Villalobón", señalada con el número sesenta y nueve, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados. — Linda: Norte, parcela número setenta y ocho; Sur, parcela número ochenta; Este, calle del Polígono; Oeste, parcela número ochenta y cuatro.

Inscripción: Tomo 2.504, libro 871, folio 169, finca 55.736 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

5273

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Loreto Pelaz Pelaz, bajo el número 328/94, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, sobre la siguiente finca:

«Finca rústica situada en el término municipal de Roscales de la Peña, en el paraje conocido con el nombre de Montevelón, con una superficie de 2 Has., 42 áreas y 60 centiáreas, que linda por el Norte con la finca núm. 26 de don Abilio Alonso Luis; por el Sur con la finca núm. 35 de don Jesús Fernández; al Este, con camino rural, y al Oeste con camino rural».

Inscrita al tomo 1.349, libro 64 del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, folio 130, finca 14.006.

Por propuesta de providencia de fecha 29 de diciembre de 1994, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Cervera de Pisuerga, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Teodora Mayo Alvarez.

68

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 01043/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra Residencial Gómez Manrique, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a

la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha día 20 de febrero de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 568.400 pesetas, para los lotes uno y dos; y 4.989.600 pesetas para el lote tres, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha día 20 de marzo de 1995, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 75% del tipo de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha día 24 de abril de 1995, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la calle Capitán Haya, núm. 66, Edificio Juzgados de primera instancia. — Número de expediente o procedimiento: 2459000001043/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Septima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

—En Villamuriel de Cerrato (Palencia), Carretera Nacional 611, bloque 17 en Calabazanos:

LOTE UNO. — Comercial: Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, al tomo 2.259, libro 117, folio 34, finca núm. 9.752.

LOTE DOS. — Comercial: Inscrita al mismo registro, tomo y libro que la anterior, al folio 31, finca núm. 9.751.

LOTE TRES. — Vivienda 38: Inscrita al mismo registro que la anterior, al tomo 2.257, libro 116, folio 173, finca número 9.740.

Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. —El Secretario (ilegible).

5439

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de diciembre de 1994, el proyecto técnico de la obra titulada "Complejo para Piscinas Públicas en Antigüedad", redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, cuya rase primera, con un P. E. C. de 8.000.000 de pesetas, está incluida en el Subprograma de Instalaciones Deportivas de 1994, de la Diputación Provincial, por el presente se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, para que por las personas interesadas pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Antigüedad, 20 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5337

ANTIGÜEDAD

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de fase primera, "Construcción de un Complejo para Piscinas Públicas en Antigüedad (Palencia), con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia su exposición al público en las oficinas municipa-

les, por plazo de ocho días, para que por las personas interesadas pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 19 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

5338

ASTUDILLO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994, acordó aprobar la constitución de los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal: Contabilidad Municipal, Padrón de Habitantes y Padrón de Contribuyentes; ficheros que estarán bajo la custodia de la Alcaldía-Presidencia, la cual deberá dar cumplimiento a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 5/92; ficheros que serán inscritos en la Agencia de Protección de datos según determina dicha ley orgánica.

Astudillo, 23 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

5427

DUEÑAS

EDICTO

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/94, aprobado como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1994, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación el resumen de las modificaciones habidas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Recursos utilizados

—Mayores ingresos: 23.554.334 pesetas.

Relación de modificaciones

1. Gastos de personal:
 - Consignación anterior: 77.398.345 pesetas.
 - Modificación: +5.478.000 pesetas.
 - Consignación actual: 82.876.345 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios:
 - Consignación anterior: 51.634.518 pesetas.
 - Modificación: —1.078.500 pesetas.
 - Consignación actual: 50.556.018 pesetas.
3. Gastos financieros:
 - Consignación anterior: 18.061.132 pesetas.
 - Modificación: +2.150.001 pesetas.
 - Consignación actual: 20.211.133 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
 - Consignación anterior: 35.951.300 pesetas.
 - Modificación: +5.064.833 pesetas.
 - Consignación actual: 41.016.133 pesetas.
6. Inversiones reales:
 - Consignación anterior: 49.610.122 pesetas.
 - Modificación: +11.940.000 pesetas.
 - Consignación actual: 61.550.122 pesetas.

Dueñas, 3 de enero de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

54

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta localidad interesados en desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, de esta villa, que pueden solicitarlo por escrito ante este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación de nacimiento.
- Importe de conducta expedido por el señor Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Ubaldo Sendino A.

5125

PERALES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 4 de enero de 1995. — El Alcalde, José Luis Marcos.

58

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Debiendo proceder el Pleno de este Ayuntamiento, a proponer el nombramiento de vecinos de este municipio, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les informará de los requisitos.

Tabanera de Cerrato, 24 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

5067

TORQUEMADA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de U. P. "De Arriba" número A-1, propiedad de este Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público los mencionado Pliego de Condiciones en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1.—*Objeto del contrato.* — El objeto del contrato lo constituye la enajenación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de U. P. "De Arriba", núm. A-1, propiedad de este Ayuntamiento.

2.—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación es de 224.000 pesetas, realizándose mejoras al alza.

3.—*Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de cinco años, contados desde el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1999.

4.—*Fianzas.* — 1.º—Provisional: Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar la consignación de una fianza equivalente al dos por ciento del importe del tipo de licitación, que podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º—Definitiva: 4% del precio de remate.

5.—*Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo de proposición que al final se inserta.

El expediente estará de manifiesto en el lugar y plazo indicados.

6.—*Apertura de proposiciones.* — Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (se excluye los sábados).

7.—*Segunda subasta.* — En su caso se celebrará segunda subasta con arreglo a las mismas condiciones que la primera, pudiéndose presentar proposiciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a aquél en que correspondiera verificar la anterior apertura de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento durante días y horas de oficina.

En el mismo lugar y hora del día siguiente hábil del de finalización de presentación de proposiciones se procederá a su apertura de éstas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, núm., de profesión, con DNI núm., expedido en el, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con poder notarial bastante), hace constar que:

Enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte de U. P. "De Arriba", número A-1, propiedad del Ayuntamiento de Torquemada, toma parte en la subasta a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de pesetas.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, los cuales manifiesta conocer.
- d) Acompaña carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Torquemada, 21 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

5405

TORQUEMADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la urbanización de la calle del Cementerio, obra incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 1994 de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, con el núm. 68. Acuerdo que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra la ordenación, con sujeción a las normas que indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den en los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

1. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.

3. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Torquemada, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

4946

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz, de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villalba de Guardo, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco.

5066